

Resolución de Acreditación de Pregrado
N°229: Pedagogía en Educación
Diferencial con Especialidad en
Necesidades Educativas Especiales
Transitorias y Deficiencia Mental de la
Universidad Católica de Temuco.

Santiago, 27 de junio de 2017.

En la sesión N°1.065 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la agencia acreditadora Akredita QA acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial impartida por la Universidad Católica de Temuco, en su sede Temuco, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de seis años con vigencia hasta el día 6 de agosto de 2016.
- 2 Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada Carrera con fecha 18 de julio de 2016.

- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°043-16 del 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Especialidad en Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Deficiencia Mental sede Temuco, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Católica de Temuco.
- 4 Que, los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 01 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.065 de fecha 20 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta características, fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

El perfil de egreso de la Carrera se construyó en el marco de la implementación del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI) "Formación de Profesores" adjudicado por la Facultad de Educación. En este contexto, en 2013 la Carrera inició un proceso de actualización curricular dando origen al perfil de egreso 2015.

Así, en la actualidad, cuenta con perfiles asociados a dos planes de estudios vigentes, del año 2009 y del año 2015; ambos planes consideran la formación con dos especializaciones y se adscriben a un enfoque basado en competencias, pero

el actual incorpora los aspectos de las nuevas dimensiones y criterios de acreditación de CNA.

En función de los elementos anteriormente expuestos, se concluye que el perfil de egreso es consistente con la misión, visión y propósitos institucionales. Además, cuenta con mecanismos de evaluación y actualización periódica adecuadamente aplicados.

Estructura curricular

Tal como se indicó, la Carrera cuenta con dos planes de estudios, programas de asignaturas, métodos pedagógicos y actividades curriculares estructurados en función de los perfiles de egreso vigentes. Se observa articulación entre ambos planes de estudios, beneficiándose los estudiantes del plan 2009 con elementos actualizados del plan 2015, en cuyo proceso de transición y armonización participan activamente docentes y estudiantes, de tal forma de resguardar el cumplimiento del perfil respectivo.

En general, la Carrera cuenta con los mecanismos formalizados de seguimiento, control y evaluación del proceso formativo y que se aplican de forma periódica, de tal forma de asegurar el cumplimiento de las competencias declaradas en el perfil de egreso.

La Carrera se adscribe al sistema de créditos transferibles (SCT-Chile) que contabiliza el trabajo académico real de los estudiantes, tanto en términos de actividades presenciales como de trabajo personal que le dedique cada uno.

La línea de práctica es progresiva y considera una secuencia de actividades relacionadas con el aprendizaje de la docencia y la reflexión crítica sobre dicho aprendizaje. Las actividades prácticas son concebidas como un eje fundamental en la formación de los estudiantes y la Carrera ha fortalecido su ejecución a través de la unidad de Coordinación de Prácticas, encargada de establecer los vínculos con los centros educativos y facilitar la incorporación de los estudiantes en las prácticas pedagógicas correspondientes.

La Carrera cuenta con normativa institucional que rige la obtención del grado académico y el título profesional, con requisitos diferenciados para cada caso.

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación oportuna supera el 65% para el período 2008-2010, situándose en los niveles superiores de titulación dentro de su contexto.

La Carrera verifica el cumplimiento del perfil de egreso a través de la evaluación de los ciclos formativos, conforme a los lineamientos institucionales y el sistema de gestión de calidad asumido. El mecanismo incluye evaluaciones de asignaturas realizadas por los profesores en sus respectivos cursos y una evaluación integrada del proceso formativo que permite monitorear el plan de formación en dos momentos: al finalizar el cuarto y octavo semestres.

Vinculación con el medio

La vinculación con el medio permite a la Carrera generar actividades de investigación, extensión y prestación de servicios, cuya información más tarde es utilizada en la retroalimentación del perfil de egreso, plan de estudios, selección del cuerpo docente y proyección ocupacional de los estudiantes.

La Carrera ha formalizado convenios con un amplio espectro de establecimientos educacionales, abarcando gran parte del territorio donde está inserta. Sin embargo, se reconoce la necesidad de seguir avanzando en la formalización de convenios con centros que atiendan a personas con discapacidades más severas como son los casos de retos múltiples y el manejo de aspectos curriculares en el nivel de enseñanza media.

La unidad dispone de programas de postítulo y diplomado que nutren a la Carrera. Por otro lado, se plantea como un desafío generar mecanismos de participación de los estudiantes en las actividades de investigación de los académicos, de tal forma de contribuir a su proceso formativo.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La unidad que imparte la Carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno que permite una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Asimismo, el equipo directivo tiene la calificación, efectividad y dedicación horaria acorde a las actividades y necesidades demandadas.

La Carrera dispone de sistemas de información, gestión académica y administrativa para la implementación del plan de estudios. Cuenta con mecanismos de comunicación y participación, como claustros, consejos académicos, entre otros, donde se discute sobre los nuevos enfoques disciplinares y los modos de implementación.

Recursos humanos

De acuerdo a los datos entregados, el plantel docente está compuesto por catorce docentes con dedicación exclusiva a la Carrera; de éstos, once tienen dedicación de jornada completa y tres de media jornada o más. Cinco docentes tienen grado de doctor y nueve el de magíster, con alta producción académica.

El cuerpo docente posee la calificación e idoneidad suficiente para generar acciones que contribuyan a fortalecer los procesos formativos. Destaca la línea de práctica, donde se observa docentes con experiencia en contextos escolares y comunitarios.

Los docentes de la Carrera tienen la oportunidad de participar en cursos ofrecidos por el Centro de Desarrollo e Innovación a la Docencia, orientados al modelo educativo institucional.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

La Carrera dispone de reglamentos y mecanismos de admisión explícitos, públicos y consistentes con las exigencias del plan de estudios; asimismo, incorpora los criterios de admisión definidos en la Ley N°20.903, y, en los hechos, se constata que los puntajes promedio en las pruebas de lenguaje y comunicación y matemáticas fluctúa entre 542 y 549 puntos en el período 2013-2015.

Existen instrumentos de evaluación a nivel institucional y a nivel de Carrera, que cumplen con el propósito de identificar requerimientos de apoyo de los estudiantes al ingreso.

La tasa de retención al segundo año se sitúa en torno al 90% en el período 2012-2014, lo que la sitúa dentro de los rangos que presentan carreras de Educación Diferencial en general.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La disponibilidad de infraestructura, los recursos didácticos, informáticos y bibliográficos no logran ser suficientes y funcionales a las necesidades del universo de estudiantes que acoge la Carrera.

Lo expuesto es reconocido por la propia Carrera y está tomando las medidas para su solución, lo que se evidencia en las acciones definidas en el plan de mejora proyectado hasta 2019.

Dimensión Capacidad de Autorregulación

Propósitos

La Carrera cuenta con una definición explícita de sus propósitos, con perfiles de egreso vigentes, los que son coherentes con la misión, propósitos institucionales y con los lineamientos declarados por la Facultad para la formación de profesores.

Integridad

La Institución se apegó al orden jurídico establecido, garantiza el fiel cumplimiento de sus propósitos en todos los niveles académicos, administrativos y estudiantiles, existiendo un reglamento de carrera y de Facultad, validado institucionalmente.

Hay desconocimiento, por parte de la Unidad, de algunos aspectos reglamentarios de la Carrera que regula procedimientos, requisitos y procesos académicos, así como la obtención del grado de licenciatura y título profesional.

Autoevaluación

La Carrera dispone de mecanismos establecidos de autorregulación que permiten evaluar de forma constante la coherencia de los propósitos y objetivos y el cumplimiento del perfil de egreso declarado, tales como las actividades de monitoreo del currículo, proceso de autoevaluación y revisión sistemática del avance del plan de mejora.

El plan de mejora actual evidencia las debilidades encontradas, es realista y verificable, cuenta también con una valorización financiera de las acciones comprometidas.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera ha reformulado su perfil de egreso, el cual es consistente con la misión, visión y propósitos institucionales y de la Facultad, así como también con las orientaciones normativas y disciplinarias que la rigen. Destaca el cuidadoso y coordinado paso desde el perfil anterior al actual. El perfil dispone, además, de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación, efectivamente aplicados.

- La Carrera ha definido la línea de prácticas como un eje fundamental en la formación de los estudiantes, para lo cual propicia un acercamiento crítico y temprano de éstos con la realidad educacional.
- Las tasas de retención y titulación oportuna son adecuadas.
- Existen dificultades en la disponibilidad de infraestructura, recursos didácticos, informáticos y bibliográficos, debilidad en la que la Carrera se encuentra trabajando.
- Es destacable la capacidad de autorregulación en cuanto a contar con una serie de mecanismos de evaluación, seguimiento y control adecuados para la evaluación del perfil de egreso y el proceso formativo de sus estudiantes.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Especialidad en Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Deficiencia Mental de la Universidad Católica de Temuco, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para las carreras de Educación.
- 10 Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Especialidad en Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Deficiencia Mental de la Universidad Católica de Temuco, impartida en sede Temuco, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 6 años, desde el 20 de diciembre de 2016, período que culmina el 20 de diciembre de 2022.
- 11 Que, la carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 12 Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

- 13 Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14 Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
- 15 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 16 Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/MFM